UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE INVITADAS E INVITADOS PERMANENTES REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIA DE LA NUTRICIÓN HUMANA, ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA PARA EL PERIODO 2025-2027

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola, Directora de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45, fracción III, y 47 de su Estatuto General; 36 y 37 del Capítulo V, 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; 7°, fracción II, 12, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina; 2°, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, y 7° del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina y conforme al acuerdo del Acta de Dictamen, Calificación y Declaratoria de las Fórmulas Ganadoras aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el **11 de diciembre del 2024.**

CONVOCA

Al alumnado de la **Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana** a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, **de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente**, quien habrá de representarles ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2025-2027**.

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser **Invitada o Invitado Permanente de la Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana** representante del alumnado se requiere:

a) Estar inscrita o inscrito, en al menos una de las asignaturas de la licenciatura en que se pretenda ser Invitada o Invitado Permanente;

b) Ser alumna o alumno regular y no contar con materias no aprobadas al momento de la elección;

c) Haber cursado y aprobado por lo menos un año en la licenciatura respectiva;

d) Tener en el ciclo escolar inmediato anterior un promedio de calificaciones mínimo de 8;

e) Manifestar por escrito, al momento de efectuar su solicitud de registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas que le sean encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;

f) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo; y

g) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.

Las Invitadas e Invitados Permanentes Propietarias y Propietarios, así como sus respectivos suplentes que resulten electas o electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

SEGUNDA.- Para la Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana el proceso electoral se efectuará a través de las 2 fórmulas de candidatas o candidatos que cuentan con su Acta de Registro y que resultaron empatadas según lo manifestado en el Acta de Dictamen, Calificación y Declaratoria de las Fórmulas Ganadoras aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la elección ordinaria efectuada el 3 de diciembre del 2024.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

TERCERA.- Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el **11 de diciembre del 2024**, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes Consejeros:

- Presidenta: Dra. María Elena Ramírez de Lara
- Secretario: Dr. Samuel Eloy Gutiérrez Barreto
- Vocal: Alumno Juan Pablo Morán Peraza

Asimismo, designó al M.C.C. Sergio Arturo Villa Velasco, jefe del Departamento de Sistemas de la Secretaría del Consejo Técnico, como persona experta en Informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la elección.

CUARTA.- Sólo se otorgará la **acreditación de representante** al alumnado que cubra los siguientes requisitos:

a) Se encuentre inscrita o inscrito en el padrón de electores que corresponda (Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana).

b) No haya sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

QUINTA.- Las candidatas o candidatos y las fórmulas a las que se les otorgue su registro, además de sus simpatizantes, podrán realizar **actos de propaganda electoral** desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas del 13 de enero del 2025.**

La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes el día posterior a la elección.

SEXTA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;

III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

IV. La propaganda electoral deberá ser retirada el siguiente día posterior a la elección;

V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;

VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral;

VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

SÉPTIMA.- Podrán participar como **electoras o electores** el alumnado que:

a) Se encuentre inscrito en el presente periodo lectivo, en cuando menos una asignatura del plan de estudios vigente para la licenciatura en la que se pretende elegir representante.

b) Aparezca en el padrón de electores respectivo.

OCTAVA.- El **padrón de electores y la lista de elegibles** han sido publicados en la página electrónica

http://www.facmed.unam.mx

de la Facultad de Medicina, en el apartado de "Avisos", junto con la presente Convocatoria, los cuales estarán disponibles para su consulta.

NOVENA.- Los **ajustes** tanto al padrón de electores como a la lista de elegibles deberán solicitarse por escrito ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, a través del correo electrónico eleccioninvitadosalumnos@facmed.unam.mx

El ejercicio de este derecho cesará:

► En el caso del padrón de electores, a las 19:00 (diecinueve) horas del 10 de enero del 2025.

Las solicitudes de ajuste del padrón de electores deberán dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, proporcionando en ellas el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, y acompañarlas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso.

DÉCIMA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica

https://www.jornadaelectoral.unam.mx

el **16 de enero del 2025**, de las 9:00 (nueve) horas a las 17:00 (diecisiete) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, momento en el cual se cerrará la casilla electrónica.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritas las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes (una propietaria o propietario y un suplente), en blanco y negro, sin logotipos, y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario correspondiente a la elección de Invitadas e Invitados Permanentes Representantes del Alumnado de la Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana.

UNDÉCIMA.- Para ejercer su derecho al voto, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web https://www.dgae-siae.unam.mx al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las 72 (setenta y dos) horas previas a la jornada electoral, es decir, después de las 24:00 (veinticuatro) horas del 10 de enero del 2025.

El alumnado interesado en modificar o reponer su NIP deberá dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

DUODÉCIMA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando:

a) Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en **Ciencia de la Nutrición Humana**, únicamente **una de las fórmulas registradas.**

DÉCIMA TERCERA.- Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

a) El votante hubiere seleccionado: Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana, más de una de las fórmulas registradas.

b) No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;

c) El voto se hubiere otorgado a una candidata o candidato, o fórmula, según sea el caso, cuyo registro se canceló;

d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente Elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección monitoreará el desarrollo de ésta, así como del recuento total de votos, en la sala de juntas de la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, lugar al que podrá ingresar el representante debidamente acreditado de cada una de las fórmulas registradas.

DÉCIMA QUINTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las **reclamaciones o inconformidades** a que haya lugar deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral. Deberán contener el nombre completo, firma electrónica y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito.

DÉCIMA SEXTA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se consideran los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

DÉCIMA OCTAVA.- En lo no previsto por esta Convocatoria, se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 6 de enero de 2025

LA DIRECTORA
DOCTORA ANA CAROLINA SEPÚLVEDA VILDÓSOLA